

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1726/89 del Consejo, de 14 de junio de 1989, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos industriales (sector químico y conexos)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 173 de 21 de junio de 1989)

En la página 7, Anexo III, código NC ex 2904 90 10,

en lugar de: « Triclorometano sulfonato de 2,2,2, triclorometano »,

léase: « Triclorometanosulfonato de 2,2,2-trifluoroetil ».

En la página 27, Anexo III, noveno producto,

— suprimase el texto siguiente: « que, en un extremo, atraviesan un elemento de materia plástica; sellados en el otro extremo, estando el conjunto »;

— en la última línea:

en lugar de: « 550 mm como máximo »,

léase: « 500 mm como máximo ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3393/89 del Consejo, de 16 de octubre de 1989, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos industriales (microelectrónica y sectores conexos)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 332 de 16 de noviembre de 1989)

En la página 5, Anexo II, octavo producto,

en lugar de: « 48 × 89 mm »,

léase: « 43 × 59 mm ».

En la página 14, Anexo II, tercer producto,

en lugar de: « TC65516AFL »,

léase: « TC5516AFL ».

En la página 36, Anexo II, quinto producto,

en lugar de: « 17 × 62 mm »,

léase: « 17 × 63 mm ».

En la página 46, Anexo II, tercer producto,

en lugar de: « ... (SLIC), con mando directo interno por relés a alta tensión no inferior a 200 V, en forma de ... »,

léase: « ... (SLIC), que pueda resistir una tensión de 200 V o más, con mando directo interno por relés, en forma de ... ».

En la página 64, Anexo II, duodécimo producto, columna « código NC »,

en lugar de: « ex 9013 80 00 »,

léase: « ex 9021 30 90 ».